MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 125-2017-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 28 de Agosto del 2017

Vistos: la Nota Informativa N° 015-2017-OCCI-INO de la la Oficina de Cooperación Internacional y el Informe N° 003-2017-OEPE-UO/INO de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, señala que la Oficina de Cooperación Internacional es el órgano encargado de brindar asesoramiento y coordinación científica internacional;

Que, la Oficina de Cooperación Internacional, mediante Nota Informativa N° 015-2017-OCCI-INO, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, el proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", para su respectiva revisión;

Que, el citado Manual, tiene como objetivo describir de manera sistemática y secuencial las actividades que conforman los principales procesos organizacionales de la Oficina de Cooperación Internacional, así como, sus interrelaciones con las demás áreas y/o agentes externos. Así mismo, coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal, propiciar la uniformidad en el trabajo y contribuir con el ahorro de tiempo, evitando la repetición de instrucciones;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 003-2017-OEPE-UO/INO, emite opinión favorable al proyecto del Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", señalando que se ha elaborado en concordancia con la estructura que establece los lineamientos de la Directiva N° 007-MINSA/OGPP- V.02" "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional";

Contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

I.CONTRERAS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"***, que consta de once (11) folios, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Personal, la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 / R.N.E. 14992

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

LIMA 2017

Elaborado por:
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - OEPE
Oficina de Cooperación Científica Internacional - OCCI

INDICE

Pág.

Capítulo I Introducción.....3

Capítulo II Objetivo del Manual.....3

Capítulo III Base Legal.....4

Capítulo IV Identificación de procesos y procedimientos.....5

Capítulo V Inventario de procedimientos.....6

Capítulo VI Identificación de procesos y procedimientos agrupados por áreas.....7

6.1 Canalización y negociación de proyectos de cooperación científica y transferencias de tecnología. (CÓD. OCCI-001).....8

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Cooperación Científica Internacional

CAPITULO I. INTRODUCCION

El presente manual ha sido desarrollado siguiendo el enfoque de procesos el cual consiste en identificar las actividades más relevantes que intervienen en un determinado proceso para poder agruparlos y ordenarlos de manera sistemática y secuencial de tal forma que se pueda obtener de manera clara las actividades que se efectúan en un determinado proceso.

Contiene la información detallada de cada procedimiento que se realiza en las áreas administrativas de la Oficina de Cooperación Científica Internacional. Dichos procedimientos se encuentran plasmados con su ficha técnica y flujograma respectivo el cual nos muestra en sus columnas las diferentes áreas de la institución y/o actores externos (proveedores, pacientes, entidades, etc.) que intervienen en un determinado procedimiento.

Cabe resaltar, que dichos procedimientos han sido elaborados guardando relación con los documentos de gestión institucionales vigentes, asimismo con los diseños y formatos para Manuales de Procesos y Procedimientos establecidos en la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos normativos de Gestión Institucional".

CAPITULO II. OBJETIVO DEL MANUAL

- Describir de manera sistemática y secuencial las actividades que conforman los principales procesos organizacionales de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, así como sus interrelaciones con las demás áreas y/o agentes externos.
- Estandarizar los procesos de tal forma que se puedan reducir tiempos y actividades innecesarias incrementando los niveles de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos.
- Utilizar la información recopilada para aplicar la metodología de la mejora continua en cada uno de sus procesos, todo ello con el enfoque en la calidad de sus procesos.
- Hacer un seguimiento y monitoreo para asegurar el cumplimento de lo establecido en el manual y determinar puntos de control en las diferentes etapas a medir.

CAPITULO III. BASE LEGAL

Ley Nº 27658
Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado

Ley Nº 27444
Ley del Procedimiento Administrativo General
Modificado por Decreto Legislativo N° 1272

Ley N° 28716
Ley de Control Interno de las Entidades del Estado

Ley N° 26842
Ley General de Salud

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS
Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM
Aprueba la Política Nacional de la Gestión Pública

Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA
Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del
Instituto Nacional de Oftalmología
Modificado por R.M. N° 660-2010/MINSA

Resolución Jefatural N° 144-2016/IGSS
Aprueba los "Mapas de Procesos de Institutos Especializados
– Órganos desconcentrados del IGSS – Nivel 0 y 1" y
"Mapa de Procesos de los Hospitales – órganos desconcentrados
del IGSS – Nivel 0 y 1"
Modificado por R.J. N° 196-2016/IGSS

Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D
Aprueba el Manual de Organización y Funciones del
Instituto Nacional de Oftalmología
Modificado por R.D. N° 366-2013-INO-D

CAPÍTULO IV. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OFICINA	OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

N°	PROCESO NIVEL 0	PROCESO NIVEL I	PROCEDIMIENTO
01	Dirección y Planeamiento Institucional	Coordinación Interinstitucional e Intersectorial	Canalización y negociación de Proyectos de Cooperación Científica y Transferencias de Tecnología

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - Oficina de Cooperación Científica Internacional - REPÚBLICA DEL PERÚ

CAPÍTULO V. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

OFICINA	OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

N°	COD.	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO	RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO	Pág.
01	OCCI-001	Proyecto de Cooperación	Canalización y negociación de proyectos de Cooperación Científica y Transferencias de Tecnología.	Proyecto de Cooperación Ejecutado	08

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA · Oficina de Cooperación Científica Internacional · REPÚBLICA DEL PERÚ

CAPÍTULO VI. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS AGRUPADOS POR ÁREAS

OFICINA	OFICINA DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

ÁREA	PROCESO NIVEL I	PROCEDIMIENTO	Pág.
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Coordinación Interinstitucional e Intersectorial	Canalización y negociación de proyectos de Cooperación Científica y Transferencias de Tecnología.	08

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Proceso: Coordinación Interinstitucional e Intersectorial

Nombre del Procedimiento	Canalización y negociación de Proyectos de Cooperación Científica y transferencias de tecnología	**Fecha**	
		Código	OCCI-001

Propósito: Sistematizar e incorporar en un solo documento la información adecuada sobre el procedimiento para canalizar y de negociación de los proyectos de cooperación científica internacional con otras instituciones públicas o privadas.

Alcance: El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio para la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Oftalmología.

Marco Legal:

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
4. Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal.

Índices de Performance

Indicador	Unidad de Medida	Fuente	Responsable
Porcentaje de Proyectos de Cooperación aprobados	Proyecto de Cooperación aprobado	Informe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional	Jefatura de la Oficina de Cooperación Científica Internacional

Normas Específicas

1. Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INO. Modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

Descripción de actividades del procedimiento

Usuario	Elabora Proyecto de Cooperación Científica, debidamente visado por la Jefatura de Oficina o Área y lo remite a la Oficina de Cooperación Científica Internacional.
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Recibe el Proyecto de Cooperación Científica, lo analiza y evalúa. ¿El proyecto es adecuado? **NO:** Remite al usuario para reformulación del proyecto. **SI:** Elabora Memorándum y remite documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Asesoría Jurídica	Recibe el Proyecto y revisan normativa legal ¿Proyecto adecuado a la normativa legal? **NO:** Remite a la Oficina de Cooperación Científica Internacional para su adecuación a la normativa legal. **SI:** Elabora memorándum informando que el proyecto se adecua a la norma y deriva a la Oficina de Cooperación Científica Internacional
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Recibe memorándum y proyecto, elabora informe indicando los beneficios que puedan brindar a la Institución y remite a la Dirección General para su aprobación.

Dirección General	Recibe informe, analiza y evalúa documentos. ¿Es conforme? **NO:** Elabora informe sustentatorio y remite a la Oficina de Cooperación Científica Internacional para su archivo. **SI:** Elabora hoja de ruta y deriva a la Oficina de Cooperación Científica Internacional
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Recibe hoja de ruta y elabora Informe dirigido a la OGCI-MINSA y a APCI.
OGCI-MINSA	Recibe Informe, analiza y evalúa. ¿Aprueba? **NO**: Elabora Informe de no aprobación y lo remite a la Oficina de Cooperación Científica Internacional **SI:** Elabora oficio, propone alternativa cooperante y remite a la Oficina de Cooperación Científica Internacional
APCI	Recibe Informe, analiza y evalúa. ¿Aprueba? **NO**: Queda en cartera y comunica a la Oficina de Cooperación Científica Internacional. **SI:** Elabora oficio, propone alternativa cooperante y remite a la Oficina de Cooperación Científica Internacional
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Recibe oficio con propuesta, elabora Informe con aprobación de sugerencia de alternativa cooperante y deriva a la OGCI-MINSA.
OGCI-MINSA	Recibe informe y se encarga de la negociación con la entidad cooperante.
Entidad Cooperante	Financia el proyecto y supervisa a la Oficina de Cooperación Científica Internacional.
Usuario	Ejecuta el proyecto
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Supervisa y monitorea la ejecución del proyecto por el área usuaria.
Oficina de Cooperación Científica Internacional	Al término del proyecto elabora Informe Final y lo remite a la Dirección General, a la OGCI-MINSA y a la entidad cooperante.
Dirección General, OGCI-MINSA y Entidad Cooperante	Reciben Informe Final del Proyecto.
FIN	

ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Proyecto de Cooperación	Usuario	Variable	Manual

SALIDAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Proyecto de Cooperación ejecutado	Oficina de Cooperación Científica Internacional	Variable	Manual

DEFINICIONES	Proyecto de Cooperación Científico: Proyecto que busca financiar intercambios en el marco de proyectos conjuntos de cooperación científica y tecnológica con objetivos de formación de recursos humanos, así como, de aumento de la productividad científica y de la calidad del intercambio.
REGISTROS	Las acciones necesarias para sistematizar la información serán realizadas por los responsables del procedimiento.
ANEXOS	Diagrama de flujo
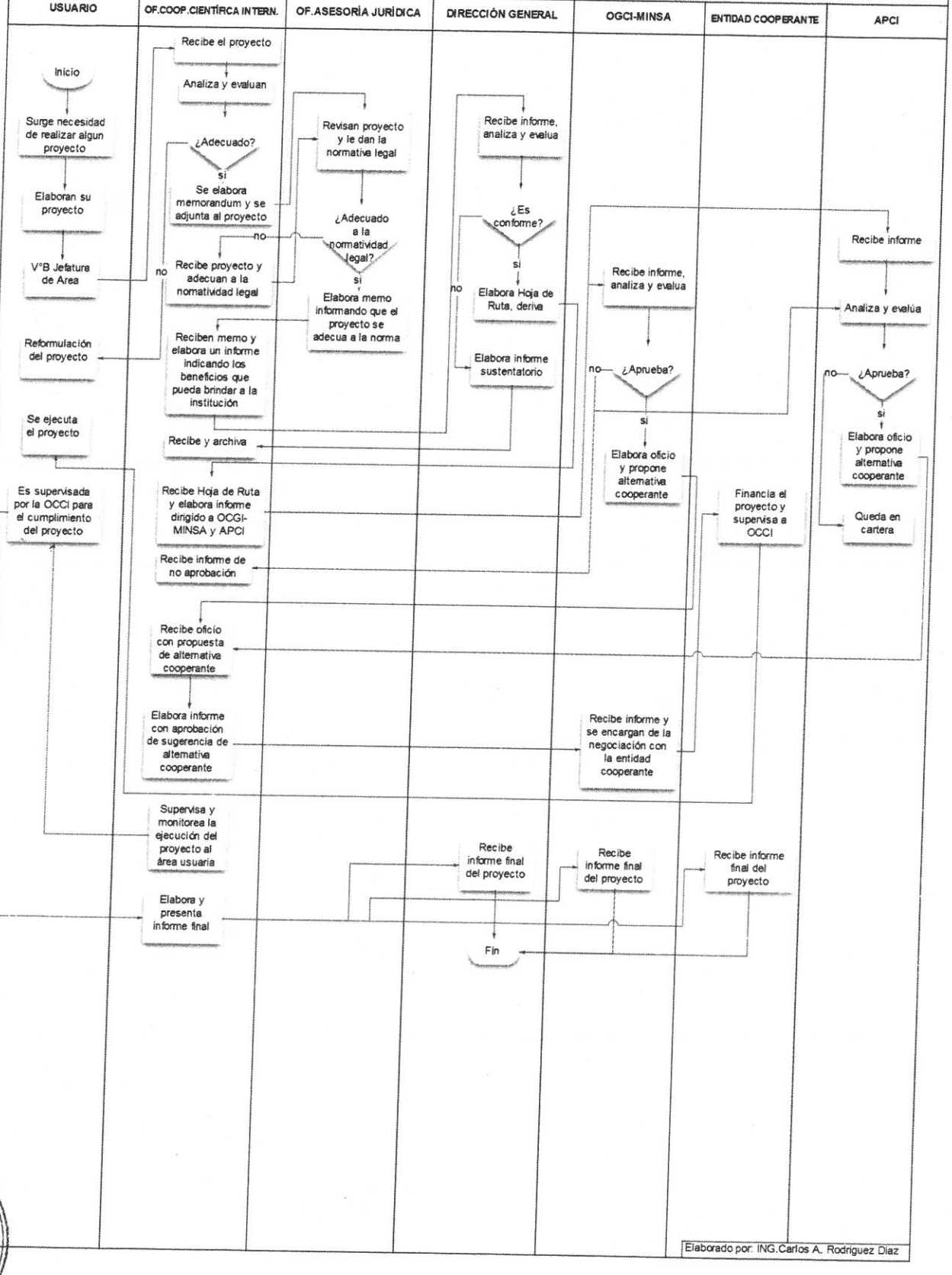
CANALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA